

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED][✓], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 22 de marzo de 2013 en las instalaciones de la empresa TAMARIX NOA, S.L. Sociedad Unipersonal, anterior propietaria EURO METAL RECYCLING, S.L., sita [REDACTED] del Valle de Trápaga (BIZKAIA), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Uso de rayos X para la detección de contenido en plomo en materia prima (cables).
- * **Categoría:** 3^a.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 20 de octubre de 2010.
- * **Finalidad de esta inspección:** Puesta en marcha inicial.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Responsable de planta de la empresa, quien informado de la finalidad de la inspección manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva dispone de los siguientes equipos, generadores de rayos X:
 - Dos equipos marca [REDACTED], modelo [REDACTED] provisto cada uno de ellos de un generador de rayos X, números de serie 1Z0012 y 1Z0013, de 150 kVp, 3 mA y 450 W de tensión, intensidad y potencia máximas respectivamente.
- La actual empresa propietaria de las instalaciones es TAMARIX NOA, S.L. Sociedad Unipersonal, según consta en escritura de compraventa. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- Para los equipos radiactivos [REDACTED] categoría X-ray Generador, modelo [REDACTED], existe Declaración de Conformidad de fecha 15 de diciembre de 2009 y el titular dispone de los manuales de operación.
- Existe acuerdo para el reemplazamiento y retirada de los tubos agotados firmado por [REDACTED], Sucursal en España, el 22 de febrero de 2010.
- Los equipos generadores de rayos X, modelo [REDACTED] números de serie 1Z0012 y 1Z0013 fueron adquiridos a [REDACTED], según consta en albarán de entrega firmado el 5 de enero de 2010.
- EUROMETAL RECYCLING, S.L. firmó un contrato de prestación de servicios con la UTPR [REDACTED] (UTPR/S-0001) válido hasta el 31 de diciembre de 2011, por el que esta última se encargaría de revisar semestralmente la instalación radiactiva, incluyendo enclavamientos, sistemas de seguridad, señalizaciones, medida de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y zonas accesibles al público, así como la elaboración del informe anual. Actualmente, no existe contrato de prestación de servicios firmado con TAMARIX NOA, S.L. Sociedad Unipersonal.
- Se manifiesta a la inspección que desde noviembre de 2012, fecha en la que el propietario de las instalaciones es TAMARIX NOA, S.L. Sociedad Unipersonal, los equipos generadores de rayos X no han sido utilizados.
- La inspección comprobó que los equipos generadores de rayos X se encuentran desconectados del sistema eléctrico de potencia.



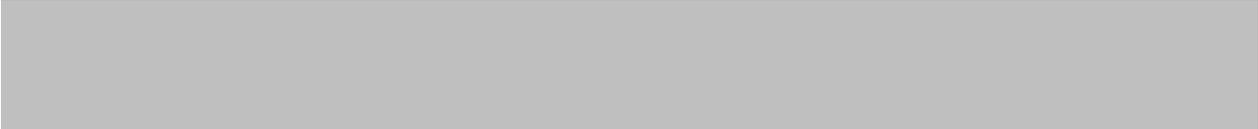
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone del siguiente detector de radiación, sobre el cual se tiene establecido un plan de calibración bienal:
 - [REDACTED], modelo [REDACTED], número de serie 40151, calibrado en origen el 29 de marzo de 2010.
- La instalación no dispone de licencias de supervisor, ni de operador.
- El 14 abril de 2011 se impartió una jornada de formación con título "Puesta en marcha y plan de emergencias planta de Rayos X", de una hora de duración, a la que asistieron dos operarios (un clasificador deampa y un clasificador de cinta) con valoración positiva, según consta en registro de formación interna. Desde entonces no se ha realizado formación posterior.
- La instalación no dispone de control dosimétrico.
- Los dos equipos radiactivos se encuentran alojados en un edificio-cabina aislada, [REDACTED], de planta rectangular y dimensiones aproximadas 5 x 4 m², al cual únicamente se puede acceder a través de dos puertas desde el exterior (principal y posterior).
- El interior del edificio-cabina se encuentra dividida en dos zonas: la zona de inspección de cables, donde se encuentran los equipos generadores de rayos X e intensificador de imagen y, la zona de clasificación de cables, desde donde se deberían realizar las labores de separación.
- Las zonas de entrada y salida de la cinta transportadora a la zona de inspección están blindadas por tres filas de cortinillas plomadas, solapadas entre sí. Las cortinillas están formadas por una lámina de plomo contenida entre dos bandas de goma.
- La puerta principal de acceso a la zona de clasificación da a la zona de trabajo del operario. En esta, hay un área de 1 m² en el que el operario debe permanecer durante el tiempo que se dan las medidas. Dicho área está pintado en el suelo por medio de líneas amarillas y existe un cartel que avisa de la zona de permanencia durante la medida.
- En el interior de la zona de clasificación, junto a la cinta transportadora y delante de las cortinillas plomadas, existen dos mamparas de protección fijas (superior e inferior), ambas plomadas y revestidas con planchas de acero, que ofrecen protección al operario encargado de realizar las labores de clasificación.
- La entrada a la zona de clasificación por la puerta posterior se encuentra cerrada por un pestillo interior. El interior, desde esta puerta, da a una zona de no trabajo.



- Cada una de las dos puertas de acceso a la zona de clasificación dispone de dos pestillos manuales (interior y exterior).
- En el interior del edificio-cabina de rayos X se aprecia visualmente que el blindaje parece disponerse desde el suelo hasta una altura de 198 cm.
- En la zona de clasificación existe una puerta que da a la zona de inspección. Dicha puerta dispone de un final de carrera que impide la emisión de rayos X si esta se encuentra abierta. Además, esta puerta dispone de un pestillo manual, y junto a él, un pulsador eléctrico denominado "Demanda de acceso puerta". La puerta se encontraba cerrada el día de la inspección.
- En la zona de clasificación existe un pulsador de emergencia para la interrupción de los rayos X.
- Colocado sobre la puerta de acceso a la zona de inspección se tiene el procedimiento de trabajo "Acceso a la zona de permanencia limitada" (Rev.: 0 Abril 11).
- Se desconoce el paradero del Diario de Operación de la instalación, diligenciado con el nº 147 del libro nº 1, el 30 de marzo de 2011.
- En la zona de clasificación existen copias de las normas de funcionamiento y varios procedimientos de trabajo.
- Las zonas de inspección y clasificación están clasificadas como Zona de Permanencia Limitada y Vigilada respectivamente, según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.302-91.
- En el exterior de la instalación, sobre la puerta principal de entrada a la zona de clasificación existen dos balizas, una de dos colores (rojo y verde) y otra de un solo color (azul), cuyos significados se describen a continuación:
 - Baliza nº 1:
 - Rojo: Generadores en marcha.
 - Verde: Generadores parados.
 - Baliza nº 2:
 - Azul: Detección de plomo en cables.
- En el interior de la zona de clasificación hay otra baliza de dos colores (rojo y verde) cuyo funcionamiento es idéntico a su análoga del exterior.



- En la primera inspección para la puesta en marcha realizada el 12 de abril de 2011 se reflejó una desviación por valores elevados de tasa de dosis en el exterior del edificio-cabina.
- En diciembre de 2011 se envió al titular requerimiento de implantación de tres medidas correctoras para asegurar que se cumplen las condiciones iniciales del proyecto de instalación radiactiva.
- Con fecha 19 de enero de 2012 la UTPR [REDACTED] emitió un informe "Inspección Instalación Euro Metal Recycling S.L." correspondiente a medidas realizadas en fecha no especificada y en el cual se concluía que la instalación cumplía con los requisitos estipulados.
- El 14 de febrero de 2012 se volvió a realizar nueva inspección a la instalación radiactiva. En acta de inspección de fecha 22 de mayo de 2012 y referencia (CSN/AIN/02/IRA/3057/12) se volvió a reflejar una desviación por valores elevados de tasa de dosis en el exterior del edificio-cabina.

- 
- En los laterales de las cintas de entrada y salida de material al edificio de rayos X se tiene sendas vallas protectoras para evitar el acceso a dichas cintas.
 - Junto a las vallas protectoras y rodeando al edificio-cabina se encuentra material (cables, maquinaria, etc.) acumulado.
 - La inspección no pudo realizar mediciones de tasa de dosis en el entorno del edificio-cabina y su exterior, y tampoco pudo comprobar los sistemas de seguridad al encontrarse los equipos de rayos X desenergizados.



DESVIACIONES

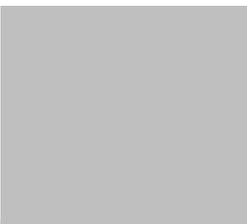
1. No han sido implantadas las medidas correctoras requeridas al titular en apercibimiento por incumplimientos observados (CSN-PV/APR/APR-1/IRA/3057/12) de fecha 30 de agosto de 2012.
2. El propietario de la instalación radiactiva, la empresa TAMARIX NOA, S.L. Sociedad Unipersonal, no coincide con el titular de la instalación, EUROMETAL RECYCLING, S.L., según se recoge en Resolución de Autorización de funcionamiento de la instalación radiactiva, emitida por el Gobierno Vasco el 20 de octubre de 2010.
3. El diario de operación de la instalación radiactiva no se encuentra localizable, incumpliendo la especificación técnica de funcionamiento nº 19, de las incluidas en la Resolución de 20 de octubre de 2012.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción incluida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, la instrucción IS-28 del CSN y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 2 de abril de 2013.

Fdo.: 

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En TRAPASA....., a 15 de MARZO.....de 2013

Fdo: 

Cargo... RESPONSABLE DE PLANTA

TAMARIX NOA S.L.


48510 Valle de Trapaga (Vizcaya)

